DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA
COMPAÑÍA METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA
METROSEGU CIA. LTDA

CAPITAL ANTERIOR $ 400
AUMENTO $ 9.600
CAPITAL ACTUAL $ 10.000

(Di: 4 Copias)

J.E.L

Escritura No. 4230

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete de Septiembre del año dos mil siete, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen el señor Jorge Fernando Tamayo Yánez, casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Metropoli Seguridad Ecuatoriana Metrosegu Cia. Ltda, conforme consta del documento que se agrega. El

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000001

compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento; y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una que contenga la REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura de Reforma al Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía "METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.", el señor Jorge Fernando Tamayo Yánez, de estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía Metropoli Seguridad Ecuatoriana Metrosegu Cia. Ltda., debidamente autorizado conforme consta del documento habilitante que se agrega.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO.- La compañía "METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA." fue constituida mediante Escritura Pública celebrada el veinte y ocho de noviembre del año dos mil, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América ($ 400,00), y con un plazo de duración de cincuenta (50) años.- DOS.- la escritura se halla debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y seis de marzo del dos mil uno.- TRES.- La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.",

celebrada el diez de septiembre del dos mil siete, resolvió por unanimidad.- a) Reformar el Objeto Social de la compañía "METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.".- b).- Aumentar el capital social de la compañía "METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.", de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US $ 400.00), a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 10.000,oo), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1.00) cada una.- c) Reformar los Estatutos Sociales.- d) Autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios, para perfeccionar los puntos acordados.- **CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Con estos antecedentes, el señor Jorge Fernando Tamayo Yánez, en su calidad de Gerente General de la compañía "METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.", y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios antes señalada, procede a: **UNO.-** Reformar el Objeto Social de la compañía "METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.", en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la Tercerización de Servicios Complementarios, podrá dedicarse a las actividades de Tercerización de Servicios Complementarios, tales como: prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de

Notaría 40 Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000002

centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma".- **DOS.-** Aumentar el capital social suscrito de la compañía en la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 9.600.00); con lo que dicho capital alcanza la suma DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 10.000.00), dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1.00) cada una.- El capital suscrito se ha pagado en numerario, por el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $9.600,oo), que han sido pagados en su totalidad por el socio Jorge Fernando Tamayo Yánez, además se señala la renuncia al derecho de preferencia de los socios Jorge Antonio Tamayo González y Rufo Iván Cisneros Aillón, por esta consideración no están obligados al aumento de su participación social.- TRES.- Reformar los Estatutos de la compañía "METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.", **CUATRO**.- El tipo de inversión que se realiza es nacional.- **QUINTO.-** En cumplimiento con lo dispuesto en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios del diez de septiembre del año dos mil siete, se procede a Reformar el Artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto será el siguiente: "**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.**, podrá dedicarse a las actividades de Tercerización de Servicios Complementario, tales como: prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de

señales de alarma".- SE REFORMA el "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. $ 10.000.00), dividido en diez mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 1,00) cada una y que se encuentra pagado en el cien por ciento en numerario de acuerdo al siguiente cuadro": ----------

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTE EN NUMERARIO	AUMENTO DE CAPIAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	% DE PARTICIP.
Jorge Fernando Tamayo Yánez	$ 220,oo	$ 9.600,oo	$ 9.600,oo	$ 9.600	$ 9.820	9.820	98,2 %
Jorge Antonio Tamayo Gónzales	$ 160,oo	0	0	0	$ 160	160	1,6%
Rufo Iván Cisneros Aillón	$ 20,oo	0	0	0	$20	20	0,2%
TOTAL	$ 400,oo	$ 9600,oo	$ 9.600,oo	$ 9.600,oo	$ 10.000,oo	10.000	100 %

Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de este contrato.- (firmado) Doctor Carlos Peña Carrasco, abogado con matrícula Profesional número diez mil trescientas veinticuatro afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue al comparecientes por el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000003

contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-.

Jorge Fernando Tamayo Yánez
C.C Nro. 1706997732-5

El Notario

237660

METROPOLI
Seguridad

SU TRANQUILIDAD EN NUESTRAS MANOS

Señor:
JORGE FERNANDO TAMAYO YÁNEZ
Presente.-

Quito, 04 de abril del 2006

De nuestras consideraciones:

Por la presente, me permito dar conocer a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Socios realizada el día de hoy por la empresa **METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.** con la presencia de la totalidad del Capital Social, acordó reelegir a Ud., como **GERENTE GENERAL** de la misma, por otro período de cinco años, contados desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil hasta que sea legalmente reemplazado.

Con sujeción a la disposición de la cláusula Décima Novena del Reglamento de nuestra compañía, constantes en la Escritura Pública con fecha 28-nov/2000 otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito Dr. Gustavo Flores Uscátegui, la Constitución de **METROPOLI CIA LTDA.,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías según resolución No.01.Q.IJ 0222 con fecha 16-ene/2001 e inscrito en el Registro Mercantil con el No.963 Tomo No.132 con fecha 16-mar/2001 a Ud. le corresponde ejercer la Representación Legal de la Compañía individualmente tanto judicial como extrajudicialmente en todos los actos y contratos relacionados con su gestión..

RUFO IVAN CISNEROS AILION
Presidente de la Junta General de Socios

METROPOLI CIA. LTDA.

Por la presente, yo **JORGE FERNANDO TAMAYO YÁNEZ**, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil seis por mis propios y personales derechos acepto la reelección del cargo de **GERENTE GENERAL** de **METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.,** por otros cinco años acogiéndome a lo que establece la disposición constante en el Art. Décimo Noveno del Reglamento, comprometiéndome a cumplir fielmente con todos los actos relacionados a la función a mi encomendada, para dar fe y constancia de lo expuesto, firmo a continuación:

JORGE FERNANDO TAMAYO YÁNEZ
C.I. 170699732-5

Notaría 9na
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

000001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3675 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 24 ABR. 2006

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 17 - Septiembre - 2007

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

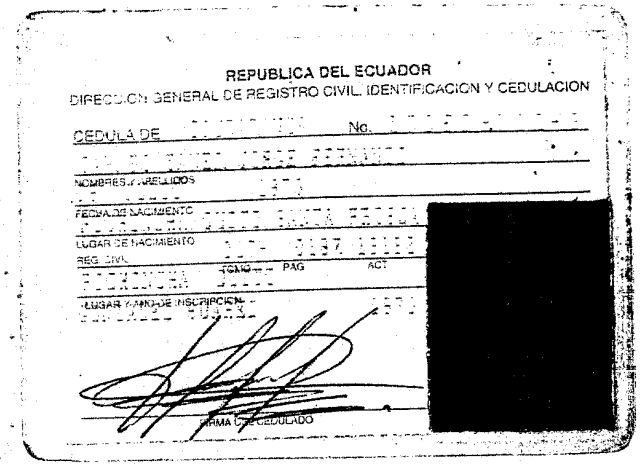

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE No.
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG ACT
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
FIRMA DEL CEDULADO

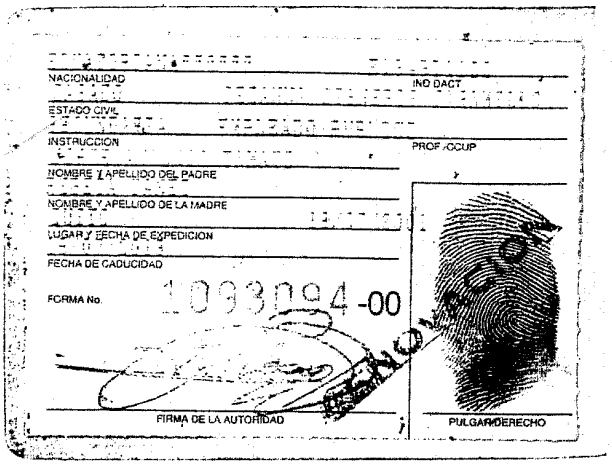

NACIONALIDAD IND DACT
ESTADO CIVIL
INSTRUCCION PROF./OCUP
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1093094-00
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007
101-0306
NUMERO
1706997325
CEDULA
TAMAYO YANEZ JORGE FERNANDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
GUAJPICRUZ
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000015

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA"

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diez días de mes de septiembre del año dos mil siete, a las 10h00, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA., en su local ubicado en la calle Mariano Andrade No. 38-176 y Antonio Granda Centeno de esta ciudad de Quito, encontrándose todo el capital reunido, el señor Presidente JORGE ANTONIO TAMAYO GONZALEZ, ordena correr lista de asistentes, resultando que concurren los siguientes socios: Jorge Fernando Tamayo Yánez, Jorge Antonio Tamayo González y Rufo Iván Cisneros Aillón, con un capital pagado de Doscientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América ($. 220,oo); ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América ($. 160,oo) y veinte dólares ($20,oo) respectivamente, el cual representa el 100% del capital total de la Compañía, por lo cual los señores socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día que a continuación se mencionan:

El señor Presidente declara legalmente establecida la Junta General Universal Extraordinaria. Actúa en calidad de secretario el señor Jorge Fernando Tamayo Yánez, quien por disposición del Presidente procede a la lectura de los siguientes puntos del orden del día:

1. Reforma al Objeto Social de la Compañía
2. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos

Con el fin de mantener la estructura societaria de la compañía, el Presidente propone:

Punto Uno: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Reformatoria al Código del Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y la Tercerización de Servicios Complementarios, la Junta General Universal Extraordinaria de socios decide reformar el Objeto social de la Compañía METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.; lo que es aprobado por unanimidad por la Junta General Universal Extraordinaria de socios:

Aprobado este cambio, se resuelve reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto será el siguiente:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA., podrá dedicarse a las actividades de Tercerización de Servicios Complementarios, tales como: prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma".

Punto Dos: Los socios consideran que se aumente el capital y se realice un aporte en numerario por el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES (US $ 9.600,oo), pagado en efectivo por el socio Jorge Fernando Tamayo Yánez, de tal forma que el monto del capital sea incrementado a DIEZ MIL DOLARES (US. $. 10.000,00); además se señala la renuncia al derecho de preferencia de los socios Jorge Antonio Tamayo González y Rufo Iván Cisneros Aillón, por esta consideración no estan obligados al aumento de su participación social; lo que es aprobado por unanimidad por la Junta General Universal Extraordinaria de socios, en proporción al capital que tienen:

Aprobado este aumento, se resuelve reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, cuyo texto será el siguiente:

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 10.000.00), dividido en diez mil participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. $ 1,00) cada una y que se encuentra pagado en el cien por ciento en numerario de acuerdo al siguiente cuadro":

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	APORTE EN NUMERARIO	AUMENTO DE CAPIAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	% DE PARTICIP.
Jorge Fernando Tamayo Yánez	$ 220,oo	$ 9.600,oo	$ 9.600,oo	$ 9.600	$ 9.820	9.820	98,2 %
Jorge Antonio Tamayo González	$ 160,oo	O	O	0	$ 160	160	1,6%
Rufo Ivan Cisneros Aillón	$ 20,oo	O	O	0	$ 20	20	0,2%
TOTAL	$ 400,oo	$ 9.600,oo	$ 9.600,oo	$ 9.600,oo	$ 10.000,oo	10.000	100 %

Dr. Oswaldo Mejía Espinoso

La Junta General Universal Extraordinaria aprueba la reforma al Objeto Social, el Aumento de Capital y Reformas de los Estatutos Sociales, en la forma propuesta, y delega al Gerente General de la compañía, para que en su representación acuda ante las Autoridades, a fin de que realice todos los actos legales, para formalizar las decisiones adoptadas en la presente Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se procede a la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad, el señor Presidente levanta la sesión a las 10h30.

Jorge Fernando Tamayo Yánez
SECRETARIO

Jorge Antonio Tamayo González
PRESIDENTE

Rufo Iván Cisneros Aillón

METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.

Lista de socios concurrentes a la Junta General Universal de la Compañia, celebrada el 10 de septiembre del 2007.

Jorge Fernando Tamayo Yánez

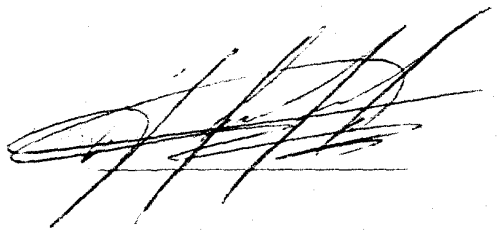

Jorge Antonio Tamayo González

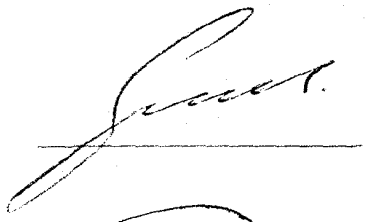

Rufo Iván Cisneros Aillón

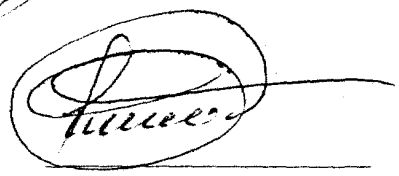

Notaría 60
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000007

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Reforma al Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Denominada Compañía Metrópoli Seguridad Ecuatoriana Metrosegu Cia. Ltda, debidamente firmada y sellada en Quito, a diecisiete de Septiembre del año dos mil siete.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZÓN: Mediante resolución número 07.Q.IJ..004736, dictada el veinte y dos de Noviembre del dos mil siete, por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías de Quito, resuelve Aprobar el Aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañia METROPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA, otorgada ante mí el diecisiete de Septiembre del dos mil siete.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Articulo Segundo, tome nota al margen de la escritura de Reforma y Aumento de Capital antes mencionada.- Quito, a veinte y seis de Noviembre del dos mil siete.-

Notaría 40

Quito

Dr. Oswaldo

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo Segundo, de la Superintendencia de Compañias, en su resolución No 07.Q.IJ.004736 de 22 de Noviembre del año 2007, emitida por el Doctor Wilson Guzman Rueda, Director Juridico de Compañías, tome nota de la PRESENTE APROBACIÓN DE REFORMA AL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑÍA METRÓPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA Ltda., al margen de la Escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA COMPAÑÍA METRÓPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA.Ltda, otorgada el 28 de Noviembre del año 2000, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio numero número novecientos sesenta y cuatro-DDP-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-

Quito, a 29 Noviembre del año 2007

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA
Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacis Medina

0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de noviembre del 2.007, bajo el número **3407** del Registro Mercantil, Tomo **139;** y, No.- **199** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **6.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 963 del Registro Mercantil de diez y seis de marzo del año dos mil uno, a fs 884 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" METRÓPOLI SEGURIDAD ECUATORIANA METROSEGU CIA. LTDA.",*** otorgada el 17 de septiembre del 2.007, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2092.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **39270.-** Quito, a veintidós de septiembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

0000010